

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

<b>Expediente:</b>	2018-00181-00
<b>Actor:</b>	CLAUDIA MARGARITA GARCÍA PERTUZ
<b>Demandado:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA SU CORRECCIÓN Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación “cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje” al tenor del Artículo 612 del CGP.

**SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.**

**HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

### CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

<b>Expediente:</b>	2018-00181-00
<b>Actor:</b>	CLAUDIA MARGARITA GARCÍA PERTUZ
<b>Demandado:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
<b>Medio de Control:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA, LA DEMANDA y SU CORRECCIÓN en el proceso de la referencia, se efectuó el día **13 de noviembre de 2018**, en consecuencia, **a partir del día 14 de noviembre de 2018**, comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

  
**HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS**  
Secretaria

Outlook

Buscar en Correo y contactos

Nuevo

Eliminar

Archivar

Correo no deseado

Limpia

Mover a

Categorías

Destacar

Carpetas

Favoritos

Juzgado 06 Administrativo - Se

Bandeja de entra 170

Correo en espera

Borradores 173

Elementos enviados

Elementos eliminados 9

Agenda

Archivos

Chats

Conversación History

Correo no deseado 104

Enviar por Correo

Fuentes de Feeds

Información

Notas

Saludo

Archivos de Administrador de

Grupos

Bandeja de entrada

Siguiente: No hay eventos para los próximos 7 días

Microsoft Outlook; p...
2018-181 Notificación perso...

Microsoft Outlook
MENSAJE DE DATOS 2018-00308

Mail Delivery System
Delivery Status Notification: Failure

postmaster@defensaj...
2018-242 Notificación personal a...

postmaster@outlook...
MENSAJE DE DATOS 2018-00101

Mail Delivery System
Delivery Status Notification: Failure

postmaster@defensaj...
2018-129 Notificación personal a...

postmaster@outlook...
MENSAJE DE DATOS 2018-00269

Mail Delivery System
Delivery Status Notification: Failure

postmaster@defensaj...
2018-262 Notificación personal a...

postmaster@outlook...
MENSAJE DE DATOS 2018-00293

postmaster@outlook...
MENSAJE DE DATOS 2018-00236

servicioalciudadano@...
Servicio al ciudadano UGPP - ser...

servicioalciudadano@...
Servicio al ciudadano UGPP - ser...

Microsoft Outlook
2014-401 Notificación personal a...

Microsoft Outlook
2018-309 Notificación personal a...

postmaster@outlook...
2018-309 Notificación personal a...

Microsoft Outlook
2018-303 Notificación personal a...

Microsoft Outlook
2018-310 Notificación personal a...

Microsoft Outlook
2018-310 Notificación personal a...

Notificaciones Judicial...
Respuesta del tramite OPION No...

Gestion Documental
AVISO

Microsoft Outlook; p...
MENSAJE DE DATOS 2012-00131

Microsoft Outlook; p...
MENSAJE DE DATOS 2012-00131

postmaster@defensaj...

destino no envió información de notificación de entrega:

consultoreslegalesab@gmail.com

Juridica Sedcauca (juridicasedcauca@gmail.com)

Asunto: 2018-181 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Asunto: 2018-181 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridica.educacion@cauca.gov.co

contactenos@cauca.gov.co

Asunto: 2018-181 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones@cauca.gov.co

Asunto: 2018-181 Notificación personal admisión de demanda

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogadojuandavid@gmail.com

Asunto: 2018-181 Notificación personal admisión de demanda

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

projudadm73@procuraduria.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, abogadojuandavid@gmail.com, consultoreslegalesab@gmail.com, sarnotificacion@mineducacion.gov.co, juridica.Sedcauca (juridicasedcauca@gmail.com), juridica.educacion@cauca.gov.co, despachoseducacion@sedcauca.gov.co, notificaciones@cauca.gov.co, contactenos@cauca.gov.co

Auto.PDF

Corrección.PDF

Mostrar todos los archivos adjuntos (2) Generar PDF
Guardar todos los Correos en un solo archivo de la lista de correo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ADMISIÓN DE DEMANDA

Expediente:	2018-00181-00
Actor:	CLAUDIA MARGARITA GARCÍA PERTUZ
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA SU CORRECCIÓN Y AUTD mediante el cual se ADMITE del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE PDR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO ND RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PRDceso.